



Alcaldes de esta Plaza, por veinte y cuatro de febrero de esta  
 presente, no correspondiendo a su autoridad ocuparse  
 de el nombramiento de segundos Alcaldes de barrio confor-  
 me a lo solicitado por Juan José Peraza y José M. Llavén y  
 Salvador Pastan, y en cuyo efecto se le remiten las  
 instancias originales. Entendido por este Ayuntamiento  
 acordado: se oficie al Sr. Gov. en virtud de la Real Cédula  
 de Madrid, de diez y siete de Julio de ochenta y siete, en  
 nombre de los Alcaldes en primer y segundo lugar de la  
 ciudad en los trabajos que están encargados de  
 proporcionar y una relación al estado que se  
 de esta Plaza se haya de acordar con el Sr. Inten-  
 dante de la Real Audiencia de Lima de que su poder sea  
 tanto el Sr. Gov. en las causas de ausen-  
 cia o enfermedades de las propietarios

Alcaldes }  
 de esta Plaza }  
 de Juan Díaz }  
 para de esta Plaza por sí del actual, acompa-  
 ñando varias diligencias por las que se acordó que Juan  
 Díaz, vecino de esta Plaza sea el que en su ausencia  
 de aquella cargo establecido en esta ciudad, y en  
 virtud de lo acordado: se conteste  
 a su fin, no se oficie al mismo inconveniente

